



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Rad No. 110014003005-2020-00516-00

DEMANDANTES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

DEMANDADO: EDUIN LEONARDO DEL RIO PEREZ.

En atención al informe secretarial que antecede y observado que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de julio de 2022, (consecutivos 27 a 30 del dossier digital), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso por pago de las **CUOTAS** en **MORA** contenida en el pagaré No.1780516:2, aportado como báculo de la ejecución.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **actora**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 67
del 7-8 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria